



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción III, y 38, fracciones X y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º, fracción VII, de la Ley General de Bienes Nacionales; 3º, 5º, 16, 27, 29 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y 37 bis de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo número 282, de fecha treinta y uno de julio del dos mil, la Secretaría de Educación Pública otorgó el permiso correspondiente para que los monumentos arqueológicos que se precisan en el mismo instrumento legal, fueran trasladados a la República Popular China para ser presentados en la exposición denominada *Los Mayas*, que tendrá lugar en el *Museo de los Guerreros y Caballos de Terracota* de Quin Shi Huang y en el *Museo de Historia* de Beijing, durante el periodo comprendido del uno de agosto del año dos mil al treinta de abril del año dos mil uno.

Que a solicitud de la República Popular China mediante Acuerdo número 285 de fecha 15 de agosto de dos mil, se autorizó que la exposición también sea presentada en el Museo *Mausoleo del Rey Nan Yue*, en Cantón, durante los meses de junio a septiembre del dos mil uno.

Que a solicitud de la Universidad Veracruzana y con el fin de permitir su exhibición en el Museo de Antropología de Xalapa, que ha sido objeto de una reciente reestructuración museográfica, con la opinión favorable de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se emitió el Acuerdo 290 de fecha 24 de enero de 2001, para adicionar un párrafo final al artículo primero del Acuerdo número 282, a efecto de reingresar a nuestro País la escultura descrita en el numeral 156 de este último con fecha 25 de enero del presente año.

Que no obstante lo anterior, el Instituto Nacional de Antropología e Historia a solicitud de la Administración Estatal de Herencia Cultural de la República Popular China, contando con la comprensión de la Universidad Veracruzana, han estimado conveniente que dicha escultura se reintegre a nuestro País hasta el día 15 de marzo de 2001, por lo tanto, con la opinión favorable de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del propio Instituto antes referido, se estima procedente actualizar el Acuerdo número 290 de fecha 24 de enero de 2001, para el efecto de que la escultura descrita en el número progresivo 156, de la relación de monumentos que contiene el artículo 1º del Acuerdo número 282 de fecha 31 de julio de 2000, sea devuelta a nuestro País en la nueva fecha acordada, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO NÚMERO 292

ARTICULO 1º. Se actualiza el Acuerdo número 290 de fecha 24 de enero de 2001, por el que se adicionó un párrafo final al artículo 1º del Acuerdo número 282 de fecha treinta y uno de julio del dos mil para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 1º.-

“1 a 189).....”

Se exceptúa de la fecha de retorno establecida en el primer párrafo, la escultura descrita en el número progresivo 156 que reingresará a nuestro País el 15 de marzo de 2001.”

ARTICULO 2º. Las demás disposiciones establecidas por el Acuerdo número 282, así como por el Acuerdo modificadorio 285, de fechas 31 de julio y 15 de agosto de 2000, respectivamente, continúan vigentes.

México, Distrito Federal, a 28 de febrero de dos mil uno.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Reyes S. Tamez Guerra
REYES S. TAMEZ GUERRA